

REGISTRO DE SALIDA-PLENO	
FECHA:	15.11.18
SALIDA Nº:	809
Nº DE DOCUMENTO:	725366

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2018.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 12 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Iltna. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de octubre de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2018, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2018

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 18 de octubre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 5.044.675,36 €, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas, Organismos Autónomos, Empresas Municipales y Fundaciones.

Las modificaciones que se proponen se detallan en informe anexo.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado
Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 79.527,29 €.

Financia los epígrafes 4 y 6 al completo

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado
Gastos "Intereses", por importe de 1.629.290,26 €.

Financia los epígrafes 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, y 11 al completo, parte del epígrafe 13, epígrafes 14 y 15 al completo y parte del epígrafe 16.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado
Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 250.000,00 €.

Financia parte del epígrafe 7, y parte del epígrafe 16 por la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. V del Estado
Gastos "Fondo de Contingencia", por importe de 1.617.463,32 €.

Financia parte del epígrafe 12 por la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado
Gastos "Transferencias de Capital", por importe de 50.000,00 €.

Financia parte del epígrafe 7.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 1.418.394,49 €.

Se incrementa el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 1.418.394,49 €. Financia parte del epígrafe 12 y parte del epígrafe 13, por la misma cuantía

Segundo.- En el Área de Derechos Sociales, dar de baja créditos por importe de 202.444,94 €, por menores ingresos recibidos del Plan Concertado de la Junta de Andalucía, reduciendo la disponibilidad de los créditos, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 26.2313.22700.2017, por importe de 1.206,06 €
- 26.2313.22706.2075, por importe de..... 43.016,41 €
- 26.2313.21300.2017, por importe de..... 3.405,22 €

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 26.2313.48000.2012, por importe de 154.817,25 €

Tercero.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:

1.- Modificación en la subvención nominativa propuesta por el Área de Derechos Sociales, ya aprobada, y destinada al convenio para el "Mantenimiento de pisos de acogida para familias" y propuesta para su cesión a favor de la Asociación Málaga Acoge, la cual ha renunciado a la propuesta de convenio, y se solicita la cesión del importe del mismo a favor de la Asociación ASIMA, para el desarrollo del mencionado convenio. Existiendo créditos en la correspondiente aplicación presupuestaria.

2- Incluir cuatro subvenciones nominativas en la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2018, que se relacionan:

- *Subvención nominativa Club Deportivo de Sordos de Málaga para el Proyecto "Club deportivo para personas sordas de Málaga luchando por el deporte" por importe de 4.000,00 €.*
- *Subvención nominativa A.V. El Palo, para el Proyecto "Un Barrio abierto a todos", por importe de 1.800,00 €.*
- *Subvención nominativa Agrupación de Cofradías, para el trono del "Resucitado" por importe de 50.000,00 €.*
- *Subvención nominativa para el Obispado de Málaga para la realización de la exposición Pedro de Mena en el Palacio Episcopal, por importe de 100.000,00 €.*

3.- Desistimientos de beneficiarios de subvenciones nominativas:

- *Subvención nominativa a la Agrupación de Cofradías, para la ejecución del "Programa de acción social", por importe de 100.000,00 €.*
- *Subvención nominativa a la Hermandad de Santa María de la Victoria, para el Proyecto de Restauración del Camarín de la Virgen de la Victoria", por importe de 50.000,00 €.*

Igualmente, existe dotación presupuestaria para atender dichos gastos.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	561.290,99	0,00	79.527,29
3	0,00	0,00	1.629.290,26
4	2.420.507,43	0,00	250.000,00
5	0,00	0,00	1.617.463,32
6	77.727,29	0,00	0,00
7	1.985.149,65	0,00	50.000,00
TOTAL	5.044.675,36	0,00	3.626.280,87

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	1.418.394,49	Rte. Tesorería Gastos Generales

AREA DE DERECHOS SOCIALES

CAP.	BAJAS EN GASTOS	MINORACION INGRESOS
2	202.444,94	
4		-202.444,94
TOTAL	202.444,94	-202.444,94

Cuarto.- Acordar los desistimientos expuestos, detallados en los distintos escritos que se adjuntan.

Quinto.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

Sexto.- Que se incorporen al Plan estratégico de subvenciones las subvenciones contenidas en el expediente.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Séptimo.- Que por los Organismos Autónomos Gerencia Municipal de Urbanismo e Instituto Municipal de la Vivienda se proceda a tomar razón en la contabilidad de las bajas en la transferencia municipal contenidas en este expediente

Octavo: Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 22 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

Con fecha, 12 de noviembre de 2018, la Comisión de Pleno conoció la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, y Presupuestos, relativa al Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2018, donde se formulan de forma desglosada en acuerdos cada una de las propuestas contenidas en el citado expediente, con el fin de posibilitar la votación separada; con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS A LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, Y PARA LA REACTIVACION ECONOMICA, PROMOCION EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO: TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2018

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha elaborado este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 5.044.675,36 €, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas, Organismos Autónomos, Empresas Municipales y Fundaciones. Este proyecto de Expediente fue aprobado por la Iltna. Junta de Gobierno Local el pasado 23 de Octubre.

Las modificaciones que se proponen se detallan en informe anexo.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 79.527,29 €.

Financia los epígrafes 4 y 6 al completo

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado Gastos "Intereses", por importe de 1.629.290,26 €.

Financia los epígrafes 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, y 11 al completo, parte del epígrafe 13, epígrafes 14 y 15 al completo y parte del epígrafe 16.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 250.000,00 €.

Financia parte del epígrafe 7, y parte del epígrafe 16 por la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. V del Estado Gastos "Fondo de Contingencia", por importe de 1.617.463,32 €.

Financia parte del epígrafe 12 por la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado Gastos "Transferencias de Capital", por importe de 50.000,00 €.

Financia parte del epígrafe 7.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 1.418.394,49 €.

Se incrementa el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 1.418.394,49 €. Financia parte del epígrafe 12 y parte del epígrafe 13, por la misma cuantía

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

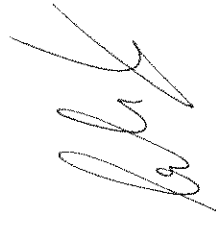
CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS ANULACION	POR
-------------	--------------------	-------------------------------------	----------------------------	------------

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2	561.290,99	0,00	79.527,29
3	0,00	0,00	1.629.290,26
4	2.420.507,43	0,00	250.000,00
5	0,00	0,00	1.617.463,32
6	77.727,29	0,00	0,00
7	1.985.149,65	0,00	50.000,00
TOTAL	5.044.675,36	0,00	3.626.280,87

INGRESOS



CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	1.418.394,49	Rte. Tesorería Gastos Generales

Se propone a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento Del Empleo y Turismo:

Primero.- Aprobar la modificación del Área de Derechos sociales por importe de 202.444,94€

Segundo.- Aprobar la modificación del Área de Accesibilidad por importe de 4.000€.

Tercero.- Aprobar la modificación del Área de Movilidad por importe de 19.200 €.

Cuarto.- Aprobar la modificación de la Junta de Distrito Este por importe de 1.800 €.

Quinto.- Aprobar la modificación del Área de Seguridad –Extinción de Incendios-por importe de 56.207,66 €.

Sexto.- Aprobar la modificación del Área de Seguridad - Policía Local -por importe de 77.727,29€.

Séptimo.- Aprobar la modificación del Área de Cultura por importe de 150.000€.

Octavo.- Aprobar la modificación del Área de Turismo por importe de 25.000 €.

Noveno.- Aprobar la modificación de la Empresa Municipal Málaga Deportes y Eventos por importe de 40.000 €.

Décimo.- Aprobar la modificación del Área de Alcaldía por importe de 310.083,33€.

Décimo Primero.- Aprobar la modificación del Área de Servicios Operativos por importe de 170.000€.

Décimo Segundo.- Aprobar la modificación de Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 2.531.625,92 €.

Décimo Tercer.- Aprobar la modificación de la Empresa Municipal de Transportes por importe de 954.500 €.

Décimo Cuarto - Aprobar la modificación de la Fundación Revello de Toro por importe de 17.990,50€.

Décimo Quinto.- Aprobar la modificación de la Fundación Palacio Villalón por importe de 85.330 €.

Décimo Sexto.- Aprobar la modificación del Palacio de Ferias y Congresos por importe de 398.765,72 €.

Décimo Séptimo.- En el Área de Derechos Sociales, dar de baja créditos por importe de 202.444,94 €, por menores ingresos recibidos del Plan Concertado de la Junta de Andalucía, reduciendo la disponibilidad de los créditos, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 26.2313.22700.2017, por importe de 1.206,06 €
- 26.2313.22706.2075, por importe de..... 43.016,41 €
- 26.2313.21300.2017, por importe de..... 3.405,22 €
- 26.2313.48000.2012, por importe de 154.817,25 €

AREA DE DERECHOS SOCIALES

CAP.	BAJAS EN GASTOS	MINORACION INGRESOS
2	202.444,94	
4		-202.444,94
TOTAL	202.444,94	-202.444,94

Décimo Octavo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:

1.- Modificación en la subvención nominativa propuesta por el Área de Derechos Sociales, ya aprobada, y destinada al convenio para el "Mantenimiento de

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pisos de acogida para familias” y propuesta para su cesión a favor de la Asociación Málaga Acoge, la cual ha renunciado a la propuesta de convenio, y se solicita la cesión del importe del mismo a favor de la Asociación ASIMA, para el desarrollo del mencionado convenio. Existiendo créditos en la correspondiente aplicación presupuestaria.

2- Incluir cuatro subvenciones nominativas en la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2018, que se relacionan:

- Subvención nominativa Club Deportivo de Sordos de Málaga para el Proyecto “Club deportivo para personas sordas de Málaga luchando por el deporte” por importe de 4.000,00 €.*
- Subvención nominativa A.V. El Palo, para el Proyecto “Un Barrio abierto a todos”, por importe de 1.800,00 €.*
- Subvención nominativa Agrupación de Cofradías, para el trono del “Resucitado” por importe de 50.000,00 €.*
- Subvención nominativa para el Obispado de Málaga para la realización de la exposición Pedro de Mena en el Palacio Episcopal, por importe de 100.000,00 €.*

3.- Desistimientos de beneficiarios de subvenciones nominativas:

- Subvención nominativa a la Agrupación de Cofradías, para la ejecución del “Programa de acción social”, por importe de 100.000,00 €.*
- Subvención nominativa a la Hermandad de Santa María de la Victoria, para el Proyecto de Restauración del Camarín de la Virgen de la Victoria”, por importe de 50.000,00 €.*

Igualmente, existe dotación presupuestaria para atender dichos gastos.

Décimo Noveno.- Acordar los desistimientos expuestos, detallados en los distintos escritos que se adjuntan.

Vigésimo.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

Vigésimo Primero.- Que se incorporen al Plan estratégico de subvenciones las subvenciones contenidas en el expediente.

Vigésimo Segundo.- Que por los Organismos Autónomos Gerencia Municipal de Urbanismo e Instituto Municipal de la Vivienda se proceda a tomar razón en la contabilidad de las bajas en la transferencia municipal contenidas en este expediente

Vigésimo Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Propuesta, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo primero.

Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo segundo.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (12) de los representantes de los Grupos Municipales Popular (6), Socialista (3), Málaga Ahora (1), Ciudadanos (1), Málaga para la Gente (1) y la abstención (1) del Concejal no Adscrito; el acuerdo tercero.

Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo cuarto.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (12) de los representantes de los Grupos Municipales Popular (6), Socialista (3), Málaga Ahora (1), Ciudadanos (1), Málaga para la Gente (1) y la abstención (1) del Concejal no Adscrito; el acuerdo quinto.

Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo sexto.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (7) de los representantes de los Grupos Municipales Popular (6) y Ciudadanos (1), las abstenciones (3) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y los votos en contra (3) de los representantes de los Grupos Municipales Málaga Ahora (1), Málaga para la Gente (1) y del Concejal no Adscrito (1); el acuerdo séptimo.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (10) de los representantes de los Grupos Municipales Popular (6), Socialista (3) y Ciudadanos (1), las abstenciones (2) del representante del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no Adscrito (1), y el voto en contra (1) de la representante del Grupo Municipal Málaga Ahora; el acuerdo octavo.

Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo noveno.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (12) de los representantes de los Grupos Municipales Popular (6), Socialista (3), Málaga Ahora (1), Ciudadanos (1), Málaga para la Gente (1) y la abstención (1) del Concejal no Adscrito; el acuerdo décimo.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (11) de los representantes de los Grupos Municipales Popular (6), Socialista (3), Málaga Ahora (1) y Málaga para la Gente (1), la abstención (1) del Concejal no Adscrito, y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Ciudadanos; el acuerdo undécimo.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (9) de los representantes de los Grupos Municipales Popular (6), Málaga Ahora (1), Málaga para la Gente (1) y del Concejal no Adscrito (1), las abstenciones (3) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Ciudadanos; el acuerdo duodécimo.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (8) de los representantes de los Grupos Municipales Popular (6), Málaga Ahora (1) y Málaga para la Gente (1), las abstenciones (4) de los representantes del Grupos Municipales Socialista (3) y del Concejal no Adscrito (1), y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Ciudadanos; el acuerdo décimo tercero.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (8) de los representantes de los Grupos Municipales Popular (6), Málaga para la Gente (1) y del Concejal no Adscrito (1), y los votos en contra (5) de los representantes de los Grupos Municipales Socialista (3), Málaga Ahora (1) y Ciudadanos (1); el acuerdo décimo cuarto.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (8) de los representantes de los Grupos Municipales Popular (6), Ciudadanos (1) y Málaga para la Gente (1), la abstención (1) del Concejal no Adscrito, y los votos en contra (4) de los representantes de los Grupos Municipales Socialista (3) y Málaga Ahora (1); el acuerdo décimo quinto.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (8) de los representantes de los Grupos Municipales Popular (6), Ciudadanos (1) y Málaga para la Gente (1), la abstención (1) del Concejal no Adscrito, y los votos en contra (4) de los representantes de los Grupos Municipales Socialista (3) y Málaga Ahora (1); el acuerdo décimo sexto.

Dictaminar favorablemente, por unanimidad los acuerdos décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2018, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 23 de octubre de 2018, que quedan transcritos en el presente Dictamen."

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Propuesta incluida en el Dictamen, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero, Segundo, Cuarto, Sexto, Noveno, Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno, Vigésimo, Vigesimalprimero, Vigesimalsegundo y Vigesimaltercero; Aprobados por unanimidad.

Puntos Tercero, Quinto y Décimo: Aprobados por 29 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 1 abstención (del Concejal no adscrito).

Punto Séptimo: Aprobado por 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos), 5 votos en contra (2 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Punto Octavo: Aprobado por 25 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 2 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 3 abstenciones (2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito).

Punto Decimoprimer: Aprobado por 26 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Ciudadanos) y 1 abstención (del Concejal no adscrito).

Punto Decimosegundo: Aprobado por 19 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Ciudadanos) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

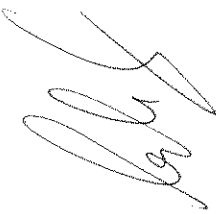
Punto Decimotercero: Aprobado por 18 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Ciudadanos) y 10 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejal no adscrito).

Punto Decimocuarto: Aprobado por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

adscrito) y 15 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora).

 Punto Decimoquinto: Aprobado por 18 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), 12 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 1 abstención (del Concejal no adscrito).

Punto Decimosexto: Aprobado por 17 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), 12 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 1 abstención (del Concejal no adscrito).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, por tanto, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

DOY FE:
EL OFICIAL MAYOR, E. F. DE
SECRETARIO GENERAL,


Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada